



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000763

1695  
1102

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2017-GM-MPS

Chimbote, 11 de agosto del 2017

### VISTO:

El Memorandum N° 1032-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - SNIP N° 276626, para su aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01121-2016-A-MPS, de fecha 16 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - SNIP N° 276626, teniendo un presupuesto de S/ 2'581,276.87 soles, el cual se ejecutaría bajo la modalidad de contrata, financiado con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en un plazo de ejecución de 90 días naturales o calendarios;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato N° 064-2016-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - SNIP N° 276626, siendo el proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2016-MPS - Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **ORIANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, por el monto de S/ 2'521,276.87 soles y por un plazo de NOVENTA (90) días calendarios, siendo el sistema contratación A PRECIOS UNITARIOS.

Que, en referencia al Contrato de Ejecución N° 064-2016-SGL-MPS en su cláusula séptima sobre las garantías de fiel cumplimiento el contratista entrego la Carta Fianza N° 0011-0297-9800049036-91 de la entidad BBVA Continental con el monto equivalente al 10% del contrato principal la misma que se encuentra en custodia en la oficina correspondiente y vigente a la emisión de la Resolución de la presente liquidación.

Que, con fecha 02 de enero del 2017, se suscribe el Contrato N° 070-2016-SGL-MPS. Para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - SNIP N° 276626, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte el Consorcio Supervisor: **A&M**, por el monto de S/. 60,000.00 nuevos soles y por un plazo de 120 días calendarios.

Que, en referencia al Contrato de Ejecución N° 070-2016-SGL-MPS en su cláusula séptima sobre las garantías el contratista acogiéndose al artículo 126° del Decreto Supremo N° 350-2015-ef, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde se menciona que en los contratos periódicos que se celebren entre las entidades con las Micro y Pequeñas Empresas, estas últimas pueden otorgar como Garantía de Fiel Cumplimiento el 10% del monto original, el cual es retenido por la Entidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000787

1694  
1101

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 14 de diciembre del 2016 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N°117, con fecha 20 de Marzo del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 90 días calendario sin embargo el contratista ejecutor de obra para poder ejecutar todas las partidas presupuestadas se vio en la necesidad de solicitar una ampliación de plazo N° 1 por el periodo de 7 días calendarios los cuales fueron aprobados según Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2017-GM-MPS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2017-A/MPS de fecha 31 de enero de 2017 se aprueba el Adicional N°1 de la obra: **"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** - SNIP N° 276626, por el monto de **S/ 145,107.56** monto que representa el 5.76% del monto contratado, el cual no excede el tope máximo de 15% establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su artículo 176°.



Que, mediante el Informe N° 0315-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 03 de Mayo del 2017 el Ingeniero Javier Menacho Méndez en calidad de Sub Gerente de Obras envía el Informe de necesidad de Suscribir Adenda a Contrato de Supervisión de Obra en donde se puede verificar que durante el periodo del 14-12-2016- al 16-01-2017 presento un periodo de 19 días de los cuales no ha tenido intervención en la obra tal como lo ratifica el cuaderno de obra por lo que estos deberán ser reducidos del contrato de supervisión quedando en total de días contratados y ser cancelados en su proporción por 101 días calendarios lo que equivale la suma de S/. 50,500.00 Soles. Seguidamente se suscribe la Adenda al Contrato N°070-206-SGL-MPS donde ratifica en su CLAUSULA SEGUNDA el monto reducido.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0677-2017-A/MPS de fecha 02 de Junio del 2017 se aprueba el Adicional de Supervisión por Mayores Prestaciones de Servicio de la Obra por la suma de S/.3,456.00 Soles, el cual es proporcional al monto del adicional de la ejecución de la obra.



Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 12 de abril del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N° 017586-2017-MPS.

Que, con Informes N° 0200-2017-DLOyO-SGOP-GO-MPS, de fecha 08 de agosto de 2017 del Departamento de Liquidación de Obras y Organización e Informe N° 0608-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 08 de agosto del 2017 de la Subgerencia de Obras Públicas, adjuntan la documentación técnica y financiera sustentatoria y Liquidación del Contrato de Ejecución de dicha obra y del Contrato de Supervisión de la misma, para su revisión y aprobación correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000700

1693

1100

Que, mediante Proveído N° 4855-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 10 de agosto del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 097-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 09 de agosto de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 276626, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se programe la ejecución de estas actividades de Operación y los Mantenimientos que corresponden con su respectivo presupuesto.

Que, mediante Memorándum N° 2209-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal dando cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 01121-2016-A-MPS, de fecha 16 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH” - SNIP N° 276626**, teniendo un presupuesto de S/ 2'521,276.87 (Dos Mil Quinientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Seis con 87/100 Soles), señalando que existen saldos a favor del contratista ejecutor por el importe de S/ 5,834.66 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 66/100 Soles) y un saldo total a favor del supervisor de la obra consistente en el importe de S/ 9,456.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100), por concepto de devolución de la retención de fondo de garantía y saldo para mayores prestación de supervisión;

Que, mediante Informe Legal N° 1065-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH” - SNIP N° 276626**, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata – A Precios Unitarios,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Liquidación Técnico Financiero de la obra **“MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH” - SNIP N° 276626**, ejecutada bajo la modalidad de Contrata – A Precios Unitarios, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000785

1692  
1099

1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 01121-2016-AMPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra y Adicional de Obra N°1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía 0095-2017-AMPS	S/ 2'726,384.30
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'660,819.36
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'666,654.02
4._ Saldo Inicial por Pagar	S/ 9,290.66
5._ Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
6._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'720,340.02
7._ Monto de Resignación Presupuestal	S/ 3,246.66



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **ORIANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y al Consorcio Supervisor: **A&M**, como Supervisión de obra, por concepto de fiel cumplimiento del contrato principal, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra, según detalle:

De lo Presupuestado:



Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 01121-2016-AMPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Supervisión de la Obra + Adicional de Obra N°1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía 0095-2017-AMPS	S/ 2'726,384.30
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 2'660,819.36
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 2'666,654.02
<b>Saldo Inicial A FAVOR por Pagar</b>	<b>S/ 5,834.66</b>
<b>Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados</b>	<b>S/ 0.00</b>
Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra)	<b>S/ 2'666,654.02</b>
<b>Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra</b>	<b>S/ 5,834.66</b>
Penalidad Por Retraso en la Subsanción de Observaciones	(S/ 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 00.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	<b>S/ 5,834.66</b>
<b>Monto Inicial del Contrato Principal N° 070-2016-SGL-MPS de la Supervisión de Obra</b>	<b>S/ 60,000.00</b>
Monto de Nuevo Contrato Principal + Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión de Obra	S/ 53,956.00
Nuevo Monto de Contrato Principal de la Supervisión de Obra	S/ 50,500.00
Adicional por Mayores Prestaciones de supervisión (R.A. N° 0677-2017-AMPS)	S/ 3,456.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 3,456.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000784

1691  
1098

Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 6,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 9,456.00

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

ORIANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + Adicional N° 01 + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 2'666,654.02
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 2'660,819.36
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/ 5,834.66
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 00.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 00.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a FAVOR del Contratista	S/ 5,834.66

De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

CONSORCIO SUPERVISOR: A&M

Nuevo Monto del Contrato N° 070-2016-SGL-MPS (Contrato Principal + Adicional por Mayores Prestaciones de Servicio + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 53,956.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 50,500.00
Saldo Inicial a FAVOR del Consorcio Supervisor	S/ 3,456.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 6,000.00
Saldo Final a FAVOR del Consorcio Supervisor: A&M	S/ 9,456.00

**ARTICULO TERCERO.** - Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N° 276626, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que esta misma MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente, con la participación de la Subgerencia de Control Patrimonial.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista ORIANA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en calidad de ejecutor de la Obra, al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000763

1690  
109x

consorcio supervisor de obra: A&M, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

**ARTICULO QUINTO.**- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación e Inversiones (OPI) y Subgerencia de Control Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Arq. Edgar A. Tapia Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

